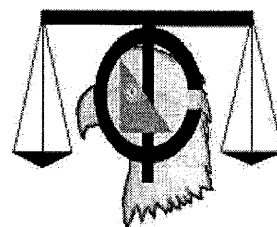
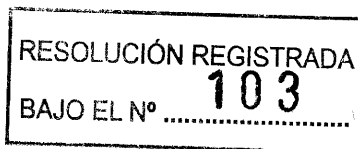




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 21 MAY 2019

VISTO: el Expediente Letra TCP SC N° 48/2019 de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR DEL BEAGLE"** y;

CONSIDERANDO:

Que al ref. 144/149 se incorporó en copia fiel la Nota sin número Letra: M.O. y S.P., suscripta por los integrantes de la *"Comisión de Seguimiento de Expedientes"* para la obra pública *"CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)"*, que fuera creada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución M.O. y S.P. N° 185/19, cuyos miembros son la Abogada Antonella SONETTI, la Subsecretaria de Seguimiento de Procesos Internos S.E.E.P. - M.O. y S.P., Sra. Mirta Rosana FAGUNDEZ, y el Secretario de Obras Públicas de la Provincia, Arq. Hugo A. ANDRUSYZSYN.

Que la mentada misiva se remitió a este Organismo de Control en el marco de la obra pública *"CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)"*, cuyo seguimiento se realiza por medio de estas actuaciones, en respuesta a la intimación cursada al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, a través del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 089/2019 (fs. 126/139), cuyo texto reza:

[Firma]
"ARTÍCULO 1°.- Intimar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, para que en el término de cinco (5) días

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

hábiles, brinde respuesta a cada uno de los requerimientos que surgen de los Informes Técnicos y Actas de Constatación incorporados a los expedientes N° 14562-MO-17, N° 14564-MO-17 y N° 14565-MO-17, con la debida remisión de los mismos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley provincial N° 50, artículo 4° inciso h). Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos”.

Que cabe resaltar que la respuesta vertida y la documentación aportada por la “Comisión de Seguimiento de Expedientes” para la obra pública “CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)” fue analizada mediante la Nota Interna N° 1019/2019 Letra T.C.P. - A.O.P. (ref. 150/153), suscripta por el C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA, Auditor Fiscal Subrogante y Jefe de Equipo del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.), toda vez que dicho cuerpo se encuentra a cargo del seguimiento a lo solicitado en el citado artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 089/2019.

Que en cumplimiento a la tarea encargada, el informante puso de relieve lo siguiente:

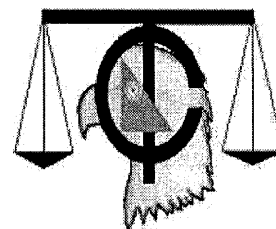
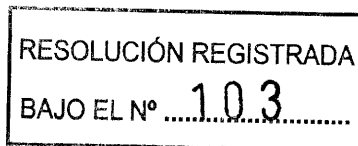
“REF: Expte N° 48-SC/2019 “S/SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR COSTERO BEAGLE”.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de informar respecto del cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 89/2019 por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en lo que respecta a la obra ‘CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)’, en virtud de lo indicado en el Artículo 4° de la mencionada Resolución Plenaria.

Es importante resaltar que con fecha 14/05/2019 se han recibido los expedientes N° 14562-MO-2017; N° 14564-MO-2017 y N° 14565-MO-2017 en este área de control, con Nota S/N letra M.O.yS.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Respecto de la totalidad de los requerimientos realizados por el Área Técnica y el Área Contable, a continuación detallo los puntos pendientes de cumplimiento. Es dable destacar, respecto de la información que sí fuera remitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la misma será analizada por el G.E.O.P., en el marco de la intervención de los expedientes indicados en el párrafo anterior.

EXPEDIENTE N° 14562-MO/2017: 'S/TRAMO I BALIZA ESCARPADOS – INTERSECCIÓN RUTA COMPLEMENTARIA 'J''

1) N° 3 b) del Inf. Técnico N° 03/18:

'Deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones de los precios unitarios de la oferta, respecto del presupuesto oficial y, de considerarlo conveniente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de los precios.'

Respuesta: Ministro contestó que se pediría el rebalanceo de precios a la Contratista luego de la firma del Contrato (Nota 102/18)

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido.-**

2) N° 4 del Inf. Técnico N° 03/18:

'Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones.

Especificaciones Técnicas Particulares.

Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998 (que no se encuentra incorporada en versión papel en el pliego.



Planos en formato AutoCAD versión R12.

Planilla de Cómputo y Presupuesto corregida de la empresa, incluyendo los Análisis de Precios y demás cálculos auxiliares, en formato de planilla de cálculo 'Excel'.

Respuesta: *Contestan que la ubicación de los puentes está en el Proyecto Ejecutivo Aprobado. No presentan los Planos en Formato AutoCAD versión R12, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro.*

Conclusión: *El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**, quedando pendiente la remisión de los Planos en Formato AutoCAD versión R12 del Anteproyecto Oficial, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro. Tampoco se pudo identificar la ubicación en la Traza de los puentes de los ítems 12.a, 12.b, 12.c, 12.d, 12.e, 12.f, 12.g, 12.h y 12.i. En el Anteproyecto Oficial.*

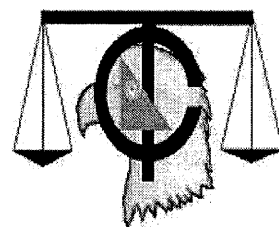
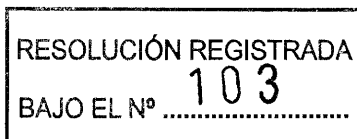
Acta de Constatación TCP N° 32/2018 – AOP de fecha 18/05/18: *se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3 del **Acta de Constatación TCP N° 16/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018.*

Requerimiento N° 2: *Por lo expuesto, se reitera el requerimiento N°2 de incorporar a las actuaciones los respectivos informes de titularidad de dichas tierras emitido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia.*

Conclusión: *Se informa que se libró Nota N° 275/19 letra MoySP al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de que informen sobre la titularidad de la totalidad de las parcelas comprometidas en la traza para los tres tramos. Queda pendiente la incorporación del Informe solicitado, por lo que se considera que **no se dio cumplimiento**.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Requerimiento N° 3: *Se reitera lo solicitado respecto de la incorporación a las actuaciones de documentación que respalde la autorización o permiso por parte de los propietarios (los cuales deben coincidir con los informes de titularidad del RPI), con el fin de evitar reclamos de los mismos como de la contratista.*

Conclusión: *Si bien se realiza un descargo a lo solicitado oportunamente, no se incorpora la documentación de respaldo solicitada, por lo tanto se considera que no se dio cumplimiento.*

EXPEDIENTE N° 14564-MO/2017: 'S/TRAMO II – RUTA COMPLEMENTARIA 'J' - ESTANCIA MOAT'

1) N° R.1. del Inf. Técnico N° 05/18:

'Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivos de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.'

Respuesta: *Se aportó un CD con información incompleta que no permite análisis.*

Conclusión: *El Requerimiento no fue cumplido totalmente, no pudiéndose verificar los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ausencia de lo solicitado (perfiles previos*

N

longitudinales, transversales, etc.) que demuestren una documentación técnica integral que dé sustento al Cómputo y Presupuesto de la Obra.

2) N° R.2. del Inf. Técnico N° 05/18:

‘Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.’

Respuesta: No se aportó opinión de la Comisión, pero el Ministro se comprometió a solicitarlo a la Contratista luego de la Contratación, según Nota 103/18.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

3) N° R.3. del Inf. Técnico N° 05/18:

‘Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza de ruta existente para este tramo.’

Respuesta: No se aportó la documentación solicitada en la etapa de contratación, o sea la documentación del Anteproyecto Oficial.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

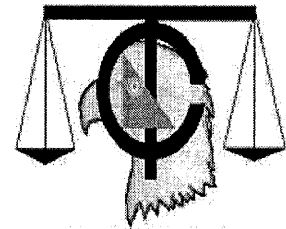
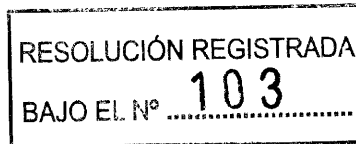
4) N° R.4. del Inf. Técnico N° 05/18:

‘Incorporar copia digital de:

- 1. Pliego de Bases y Condiciones*
- 2. Especificaciones Técnicas Particulares*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

3. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

4. Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12."

Respuesta: Pendiente de presentación los Planos en Formato AutoCAD versión R12 del Anteproyecto Oficial, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro.

Conclusión: El Requerimiento no fue cumplido totalmente.

Acta de Constatación TCP N° 31/2018 – AOP de fecha 18/05/18, se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3 del Acta de Constatación TCP N° 18/2018. dado que 'no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble, como así tampoco, la documentación de respaldo en cuanto a la situación entre el Estado provincial y los propietarios de la totalidad de aquellos terrenos que atravesarán la Ruta N° 30'.

Asimismo se indica 'tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°018/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 092/2018 Letra: TCP – SC – AT.'

Conclusión: Si bien se realiza un descargo a lo solicitado oportunamente, no se incorpora la documentación de respaldo solicitada, por lo tanto se considera que **no se dio cumplimiento**.

EXPEDIENTE N° 14565-MO/2017: 'S/TRAMO III – ESTANCIA MOAT – CABO SAN PIO'

1) N° R.1. del Inf. Técnico N° 04/18:

‘Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivas de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.’

Respuesta: *Se aportó un CD con información incompleta que no permite análisis, por ausencia de lo solicitado (perfiles previos longitudinales, transversales, etc.) que demuestren una documentación técnica integral que dé sustento al Cómputo y Presupuesto de la Obra.*

Conclusión: *El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**, no pudiéndose verificar los Cómputos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial.*

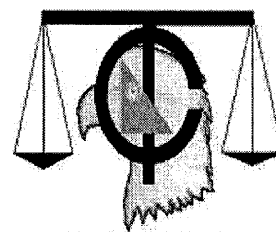
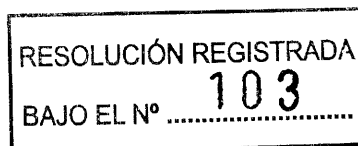
2) N° R.2. del Inf. Técnico N° 04/18:

‘Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.’

Respuesta: *No se aportó opinión de la Comisión, pero el Ministro se comprometió a solicitarlo a la Contratista luego de la Contratación, según Nota 104/18.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

3) N° R.3. del Inf. Técnico N° 04/18:

'Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza proyectada para este tramo de ruta, como así también la titularidad de los predios atravesados por la misma, con el objeto de evitar probables conflictos durante la ejecución de los trabajos.'

Respuesta: No se aportó la documentación solicitada en la etapa de contratación, o sea la documentación del Anteproyecto Oficial. Contesta que las expropiaciones sobre predios privados se encuentran en trámite, por cuanto habrá que verificar.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

4) N° R.4. del Inf. Técnico N° 04/18:

'Incorporar copia digital de:

- 1. Pliego de Bases y Condiciones*
- 2. Especificaciones Técnicas Particulares*
- 3. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.*
- 4. Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12.'*

Respuesta: Pendiente de presentación los Planos en Formato AutoCAD versión R12, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**.

Acta de Constatación TCP N° 33/2018 – AOP de fecha 21/05/18: se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3, del Acta de Constatación TCP N° 17/2018, dado que no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia.

Asimismo se indica “tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°017/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 094/2018 Letra: TCP – SC – AT.’

Conclusión: Si bien se realiza un descargo a lo solicitado oportunamente, no se incorpora la documentación de respaldo solicitada, por lo tanto se considera que **no se dio cumplimiento**.

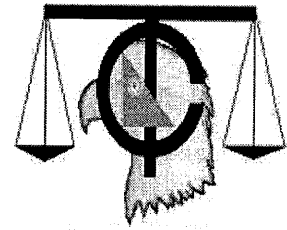
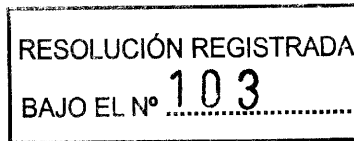
Es todo cuanto informo a los efectos que estime corresponder”.

Que al expedirse sobre las manifestaciones vertidas por el Jefe de Equipo del G.E.O.P., el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, en su Nota Interna N° 1045/19 Letra: T.C.P. - S.C. (fs. 154), compartió lo allí indicado, y expuso ante el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia de este Órgano de Control, que:

“(…) me dirijo a Usted, en el marco del expediente de la referencia, a efectos de elevar Nota Interna N° 1019/2019 Letra: T.C.P. - A.O.P. (...) Dicha nota interna es compartida por esta Secretaría Contable, en virtud de que se expone en forma clara y precisa los requerimientos pendientes de cumplimiento, y en relación a la información que sí fuera remitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la misma será analizada por el GEOP en el marco de la intervención de los expedientes: N° 14562/MO/17, N° 14564/MO/17 y N° 14565/MO/17 (...).”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que conforme se desprende de las constancias hasta aquí reseñadas, al día de la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a la intimación cursada mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 089/2019.

Que en consecuencia, este Cuerpo Plenario entiende necesario intimar a los integrantes de la "Comisión de Seguimiento de Expedientes" para la obra pública "CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)", y al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplan con los requerimientos que se encuentran pendientes, cuyo detalle ha sido enumerado de manera clara y precisa en la Nota Interna N° 1019/2019 Letra T.C.P. - A.O.P.

Que ello se dispone sin perjuicio de que el resto de la información remitida oportunamente por parte de los integrantes de la "Comisión de Seguimiento de Expedientes" para la obra pública "CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)" se encuentra en proceso de análisis por el G.E.O.P., en el marco de la intervención de los expedientes N° 14562-MO-2017, N° 14564-MO-2017 y N° 14565-MO-2017, relativos a la obra pública de mareas.

Que el Vocal de Auditoria C.P.N. Hugo Sebastián PANI no suscribe la presente, atento a los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 084/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los artículos 4º inc. c) y h), 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

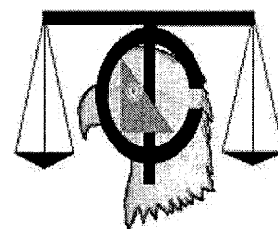
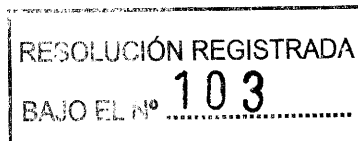
ARTÍCULO 1º.- Intimar a los integrantes de la “*Comisión de Seguimiento de Expedientes*” para la obra pública “*CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)*”, Abogada Antonella SONETTI, Subsecretaria de Seguimiento de Procesos Internos S.E.E.P. - M.O. y S.P., Sra. Mirta Rosana FAGUNDEZ, Secretario de Obras Públicas de la Provincia, Arq. Hugo A. ANDRUSYZSYN, y al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ, para que de forma indistinta en el término de cinco (5) días hábiles, brinden respuesta a los requerimientos que se encuentran pendientes de cumplimiento en el marco de la obra pública “*CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)*”, cuyo detalle ha sido enumerado de manera clara y precisa en la Nota Interna N° 1019/2019 Letra T.C.P. - A.O.P., bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley provincial N° 50, artículo 4° inciso h). Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento, área que a su vez deberá -previa intervención-, informar al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 1019/2019 Letra T.C.P. - A.O.P., a los integrantes de la “*Comisión de Seguimiento de Expedientes*” para la obra pública “*CORREDOR COSTERO*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

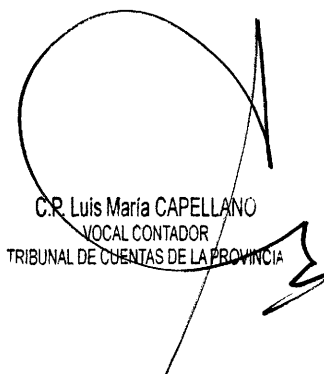
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)", Abogada Antonella SONETTI, Subsecretaria de Seguimiento de Procesos Internos S.E.E.P. - M.O. y S.P., Sra. Mirta Rosana FAGUNDEZ, Secretario de Obras Públicas de la Provincia, Arq. Hugo A. ANDRUSYZSYN, y al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. Luis Alberto VÁZQUEZ.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente y remisión del Expediente del Visto, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, y al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, encomendándose a este último que, por su intermedio, se notifique la presente al resto de los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.).

 **ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

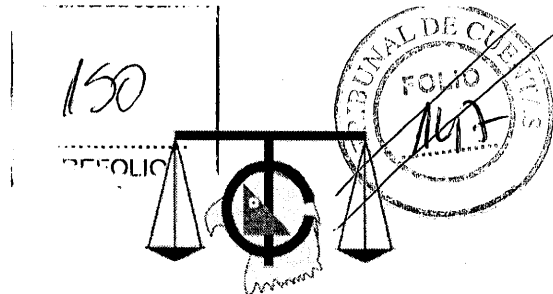
 **RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103 /2019.-**


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA INTERNA N° 1019/2019

LETRA: T.C.P. - A.O.P.

USHUAIA, 15 de Mayo de 2019

Sr. Auditor Fiscal
a/c de la Secretaría Contable
C.P. Rafael CHOREN
S _____ / _____ D

REF: Expte N° 48-SC/2019 "S/SEGUIMIENTO OBRA:
CORREDOR COSTERO BEAGLE".

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de informar respecto del cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 89/2019 por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en lo que respecta a la obra "CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE (TRAMOS I, II Y III)", en virtud de lo indicado en el Artículo 4° de la mencionada Resolución Plenaria.

Es importante resaltar que con fecha 14/05/2019 se han recibido los expedientes N° 14562-MO-2017; N° 14564-MO-2017 y N° 14565-MO-2017 en este área de control, con Nota S/N letra M.O.yS.P.

Respecto de la totalidad de los requerimientos realizados por el Área Técnica y el Área Contable, a continuación detallo los puntos pendientes de cumplimiento. Es dable destacar, respecto de la información que sí fuera remitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la misma será analizada por el

lp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

1

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
del Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.E.O.P., en el marco de la intervención de los expedientes indicados en el párrafo anterior.

EXPEDIENTE N° 14562-MO/2017: “S/TRAMO I BALIZA ESCARPADOS – INTERSECCIÓN RUTA COMPLEMENTARIA “J””

1) N° 3 b) del Inf. Técnico N° 03/18:

"Deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones de los precios unitarios de la oferta, respecto del presupuesto oficial y, de considerarlo conveniente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de los precios."

Respuesta: Ministro contestó que se pediría el rebalanceo de precios a la Contratista luego de la firma del Contrato (Nota 102/18)

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido.**-

2) N° 4 del Inf. Técnico N° 03/18:

1. *"Incorporar copia digital de: Pliego de Bases y Condiciones.*

Especificaciones Técnicas Particulares.

Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998 (que no se encuentra incorporada en versión papel en el pliego.

Planos en formato AutoCAD versión R12.

Planilla de Cómputo y Presupuesto corregida de la empresa, incluyendo los Análisis de Precios y demás cálculos auxiliares, en formato de planilla de cálculo “Excel”."

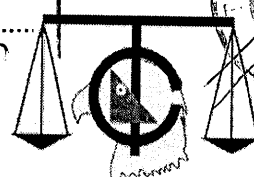
Respuesta: Contestan que la ubicación de los puentes está en el Proyecto Ejecutivo Aprobado. No presentan los Planos en Formato AutoCAD versión R12, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**, quedando pendiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

151
FOLIO



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

la remisión de los Planos en Formato AutoCAD versión R12 del Anteproyecto Oficial, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro. Tampoco se pudo identificar la ubicación en la Traza de los puentes de los ítems 12.a, 12.b, 12.c, 12.d, 12.e, 12.f, 12.g, 12.h y 12.i. En el Anteproyecto Oficial.

Acta de Constatación TCP N° 32/2018 – AOP de fecha 18/05/18: se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3 del **Acta de Constatación TCP N° 16/2018 – AOP** de fecha 01/03/2018.

Requerimiento N° 2: Por lo expuesto, se reitera el requerimiento N°2 de incorporar a las actuaciones los respectivos informes de titularidad de dichas tierras emitido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia.

Conclusión: Se informa que se libró Nota N° 275/19 letra MoySP al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de que informen sobre la titularidad de la totalidad de las parcelas comprometidas en la traza para los tres tramos. Queda pendiente la incorporación del Informe solicitado, por lo que se considera que **no se dio cumplimiento**.

Requerimiento N° 3: Se reitera lo solicitado respecto de la incorporación a las actuaciones de documentación que respalde la autorización o permiso por parte de los propietarios (los cuales deben coincidir con los informes de titularidad del RPI), con el fin de evitar reclamos de los mismos como de la contratista.

Conclusión: Si bien se realiza un descargo a lo solicitado oportunamente, no se incorpora la documentación de respaldo solicitada, por lo tanto se considera que **no se dio cumplimiento**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**EXPEDIENTE N° 14564-MO/2017: “S/TRAMO II – RUTA
COMPLEMENTARIA “J” - ESTANCIA MOAT”**

1) N° R.1. del Inf. Técnico N° 05/18:

“Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cálculos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cálculo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivos de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.”

Respuesta: Se aportó un CD con información incompleta que no permite análisis.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**, no pudiéndose verificar los Cálculos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cálculo y Presupuesto Oficial, por ausencia de lo solicitado (perfiles previos longitudinales, transversales, etc.) que demuestren una documentación técnica integral que dé sustento al Cálculo y Presupuesto de la Obra.

2) N° R.2. del Inf. Técnico N° 05/18:

“Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial.”

Respuesta: No se aportó opinión de la Comisión, pero el Ministro se comprometió a solicitarlo a la Contratista luego de la Contratación, según Nota 103/18.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

3) N° R.3. del Inf. Técnico N° 05/18:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

"Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza de ruta existente para este tramo."

Respuesta: No se aportó la documentación solicitada en la etapa de contratación, o sea la documentación del Anteproyecto Oficial.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

4) N° R.4. del Inf. Técnico N° 05/18:

"Incorporar copia digital de:

1. *Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Especificaciones Técnicas Particulares*
3. *Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.*
4. *Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12."*

Respuesta: Pendiente de presentación los Planos en Formato AutoCAD versión R12 del Anteproyecto Oficial, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**.

Acta de Constatación TCP N° 31/2018 – AOP de fecha 18/05/18, se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3 del Acta de Constatación TCP N° 18/2018. dado que *"no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble, como así tampoco, la documentación de respaldo en cuanto a la situación entre el Estado provincial y los propietarios de la totalidad de aquellos terrenos que atravesarán la Ruta N° 30"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Asimismo se indica *“tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°018/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 092/2018 Letra: TCP – SC – AT.”*

Conclusión: Si bien se realiza un descargo a lo solicitado oportunamente, no se incorpora la documentación de respaldo solicitada, por lo tanto se considera que **no se dio cumplimiento.**

EXPEDIENTE N° 14565-MO/2017: “S/TRAMO III – ESTANCIA MOAT – CABO SAN PIO”

1) N° R.1. del Inf. Técnico N° 04/18:

“Teniendo en cuenta lo considerado en los puntos 4, 5 y 6 del presente, para poder realizar el análisis que le compete a ésta Área Técnica, deberá la Dirección Provincial de Vialidad remitir los estudios preliminares que le permitieron arribar a los Cálculos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cálculo y Presupuesto Oficial, por ejemplo: perfiles previos y progresivos de la traza, perfiles proyectados, planilla de cálculo de volúmenes de aporte y de extracción de suelos, etc.”

Respuesta: Se aportó un CD con información incompleta que no permite análisis, por ausencia de lo solicitado (perfiles previos longitudinales, transversales, etc.) que demuestren una documentación técnica integral que dé sustento al Cálculo y Presupuesto de la Obra.

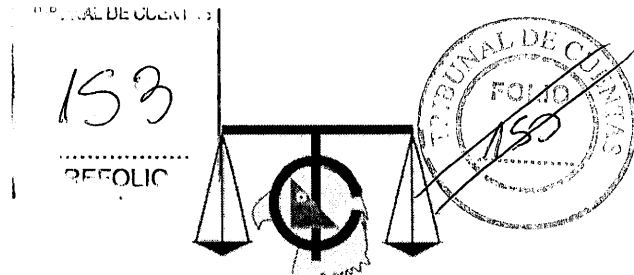
Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido totalmente**, no pudiéndose verificar los Cálculos Métricos de los ítems que integran la Planilla de Cálculo y Presupuesto Oficial.

2) N° R.2. del Inf. Técnico N° 04/18:

“Teniendo en cuenta lo considerado en punto 16. del presente, deberá la Comisión de Estudio de Ofertas emitir opinión acerca de las variaciones que se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

verifican en los precios unitarios de la oferta respecto de los del presupuesto oficial y de considerarlo pertinente, requerir a la empresa oferente el rebalanceo de sus precios a efectos de que guarden relación con los porcentajes de incidencia de los ítems correspondientes al presupuesto oficial."

Respuesta: No se aportó opinión de la Comisión, pero el Ministro se comprometió a solicitarlo a la Contratista luego de la Contratación, según Nota 104/18.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

3) N° R.3. del Inf. Técnico N° 04/18:

"Teniendo en cuenta lo considerado en punto 9. del presente, se deberá incorporar la documentación que acredite con certeza la traza proyectada para este tramo de ruta, como así también la titularidad de los predios atravesados por la misma, con el objeto de evitar probables conflictos durante la ejecución de los trabajos."

Respuesta: No se aportó la documentación solicitada en la etapa de contratación, o sea la documentación del Anteproyecto Oficial. Contesta que las expropiaciones sobre predios privados se encuentran en trámite, por cuanto habrá que verificar.

Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido**.

4) N° R.4. del Inf. Técnico N° 04/18:

"Incorporar copia digital de:

- 5. Pliego de Bases y Condiciones*
- 6. Especificaciones Técnicas Particulares*
- 7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.*
- 8. Documentación gráfica del pliego en formato AutoCAD versión R12."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Respuesta: Pendiente de presentación los Planos en Formato AutoCAD versión R12, la cual sería remitida con posterioridad, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro.

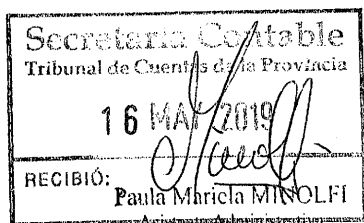
Conclusión: El Requerimiento **no fue cumplido totalmente.**

Acta de Constatación TCP N° 33/2018 – AOP de fecha 21/05/18: se reiteran los requerimientos N° 2 y N° 3, del Acta de Constatación TCP N° 17/2018, dado que no se incorpora aún a las actuaciones el informe emitido por el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia.

Asimismo se indica *“tener en cuenta el cumplimiento preliminar de lo solicitado mediante Informe Técnico N°017/2018 Letra TCP – SC -AT, el cual deberá ser cumplimentado una vez definida la traza de la Ruta N° 30. Esto en función al análisis realizado mediante Informe Técnico N° 094/2018 Letra: TCP – SC – AT.”*

Conclusión: Si bien se realiza un descargo a lo solicitado oportunamente, no se incorpora la documentación de respaldo solicitada, por lo tanto se considera que **no se dio cumplimiento.**

Es todo cuanto informo a los efectos que estime corresponder.



10:47hs

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia